

Titulo 7  
En el Rey Luis Fil el Sexto Rey Juan, Secretario  
de la Real Chancilleria de esta Real Audiencia de esta  
Corte, Abogado Real del Rey, Don Pedro de Soto Mayor,  
Licenciado en Leyes, Don Juan Cruz de la Cruz y Comen-  
dador de Calasparra y Archena, Residente en el  
Gobierno de Murcia, en virtud de un mandamiento de  
Procuracion amplia y general que para el gobierno  
y direccion de esta Real Audiencia me otorgo en la Ciudad de  
Sevilla Capital de Castilla en veinte y dos de Abril  
del año pasado de mil seiscientos ochenta y cinco en  
testimonio de lo que en el presente Publico y  
de lo que se usara.

Por que Don Juan Estan de Guzman, Abogado de la  
Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta  
Corte, Residente en la Villa de Vera, y Al-  
calde Crayon de la Real Audiencia de Calasparra, me ha hecho  
dimision de esta Real Audiencia y Judicatura, mediante haver-  
le conferido el Rey en otros empleos de su Real Servicio  
y siendo notorio que en el Libro de Don Juan de Guzman y Vera  
Abogado de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta  
Corte, concurren todas las circunstancias necesarias para  
la servida y desempeñar cumplidamente el Ministerio  
de Alcalde Crayon de Calasparra. Por tanto a nom-  
bre de el expresado Don Pedro de Soto Mayor, y en coex-  
cicio de sus facultades y derechos, nombro, elijo, y con-  
tino Alcalde Crayon de la expresada Villa de Calas-  
parra al Dho. Libro de Don Juan de Guzman y Vera, para que  
en ella y en su termino, y por el tiempo que prescri-  
ben las Leyes y disposiciones de S. M. exerça la Real  
Jurisdiccion civil y criminal, y entienda, y conozca  
de las causas y negocios que competen a ella.